



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2021-AU.- CALLAO, 19 DE MARZO DE 2021.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 19 de marzo de 2021, sobre el pedido formulado por el estudiante asambleísta KENNY ALLEN COX MARTÍNEZ, sobre la designación de estudiantes ante el Tribunal de Honor Universitario y la Defensoría Universitaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 427 y 429 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus atribuciones. Se rige por la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General y demás normas aplicables; está a cargo de un Defensor Universitario y dos asistentes adjuntos, uno de los cuales es estudiante; los miembros de la Defensoría Universitaria son elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta de sus integrantes, por mayoría simple de votos; los docentes son elegidos por un periodo de dos (02) años y el estudiante por un (01) año, sin reelección inmediata;

Que, con Resolución N° 024-2019-AU del 19 de diciembre de 2019, se designó a Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de marzo de 2020, la misma que tiene la siguiente composición: Docentes: LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ (Defensor Universitario), Principal, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO (Asistente adjunto), Asociado, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y el estudiante IVAR ARCE PARDO (Asistente adjunto) de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, mediante Oficio N° 0125-2021-D-ORAA (Expediente N° 01093086) recibido el 10 de marzo de 2021, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos remite la información de estudiantes matriculados en el Semestre Académico 2020-B regularmente con un mínimo de 36 créditos aprobados acumulados por Facultades;

Que, en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2021 de la Asamblea Universitaria, sobre el pedido formulado por el estudiante asambleísta KENNY ALLEN COX MARTÍNEZ, sobre la designación de estudiantes ante el Tribunal de Honor Universitario y la Defensoría Universitaria, pedido que, una vez leído pasó a la orden del día, estación en la que fue tratado por los miembros asambleístas y puestos a su consideración para la elección respectiva, eligieron al representante estudiantil KENNY ALLEN COX MARTÍNEZ de la Facultad de Ingeniería Química ante la Defensoría Universitario 2021;





**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

Estando a lo glosado; a lo acordado por la asamblea universitaria en su sesión ordinaria del 19 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1º **RECONOCER**, a la representación estudiantil ante el **DEFENSORIA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional del Callao, designados mediante la Resolución N° 024-2019-AU del 19 de diciembre de 2019; para completar el periodo del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2021; según el siguiente detalle:

**ESTUDIANTE**

KENNY ALLEN COX MARTINEZ

**FACULTAD**

FIQ

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.